

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN N° 621**  
**Carrera de Terapia Ocupacional de la**  
**Universidad de Chile**

En base a lo acordado en la vigésima novena sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 11 de enero de 2017, la agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; las resoluciones exentas DJ N° 013-4 de 07 de noviembre de 2014 y N° 016-4 de 12 de diciembre de 2014, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación ,CNA; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según las resoluciones de procesos de autorización de agencias N°94 de fecha 22 de julio de 2015 y N°101 de 13 de octubre de 2015 de la CNA; la resolución N° DJ 13-4 del 24 de noviembre de 2016 que aprueba el reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de pregrado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras profesionales vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la Carrera de Terapia Ocupacional presentado por la Universidad de Chile, el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la Institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 29, de fecha 11 de enero de 2017 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la Carrera de Terapia Ocupacional de la Universidad de Chile conducente al título profesional de Terapeuta Ocupacional y al grado de académico de Licenciado (a) en Ciencias de la Ocupación Humana se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 14 de octubre de 2015 don(a) Rosa Devés Alessandri, el representante legal de la Universidad de Chile y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación de la Carrera.
3. Que el informe de autoevaluación de la Carrera fue recepcionado en la agencia el 15 de julio de 2016.

4. Que los días 18, 19 y 20 de octubre la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la Institución.
5. Que con fecha 10 de noviembre de 2016 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la Carrera, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación Profesionales para carreras del área de la salud y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
6. Que dicho informe fue enviado a la Institución, para su conocimiento.
7. Que con fecha 05 de diciembre de 2016 la Institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 29 del 11 de enero de 2017.

## **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la Carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades para cada una de las dimensiones de evaluación:

### **1. Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.**

#### **1.1. Fortalezas**

- El perfil de egreso comprende de manera clara los aspectos de conocimientos, habilidades y competencias actitudinales que se espera dominen los estudiantes al momento del egreso o titulación, en los cuales se basa el diseño del plan de estudio de la Carrera.
- El perfil de egreso es coherente con la misión y visión declaradas por la Universidad de Chile, por la Facultad de Medicina. Del mismo modo, se observa coherente con el plan de estudio, los programas de asignaturas y las estrategias de enseñanza y evaluación, a la vez que es difundido interna y externamente por distintas vías.

- En la elaboración del perfil de egreso participaron académicos de la Escuela, docentes de campos clínicos, terapeutas ocupacionales en ejercicio, usuarios de los servicios de terapia ocupacional y estudiantes.
- De acuerdo al perfil de egreso definido, la Unidad orienta su estructura curricular a partir de la recolección de opinión y antecedentes a académicos de la Escuela, docentes de campos clínicos, terapeutas ocupacionales en ejercicio, usuarios y estudiantes.
- El plan de estudio y los respectivos programas son consistentes con la declaración de principios y objetivos de la Unidad y con las definiciones del perfil de egreso; a su vez son coherentes, coordinados y se encuentran en la plataforma virtual de la Carrera, a la cual tienen acceso los estudiantes y los docentes.
- Los programas de estudio integran actividades teóricas y prácticas, las que proporcionan instancias progresivas de vinculación de los estudiantes con el medio laboral en las asignaturas de especialidad y en las prácticas profesionales. Para el proceso de licenciatura los estudiantes realizan un seminario de título, el cual está especificado en el programa de la asignatura.
- La Unidad cuenta con una estructura organizacional que permite evaluar periódicamente el plan de estudio en distintos niveles así como el constante monitoreo de los procesos y de la calidad de los mismos, generando los cambios necesarios en el plan formativo. Esta evaluación considera opiniones internas y externas, incluidos representantes de la mayor parte de los ámbitos de la profesión, participación de egresados, empleadores, usuarios y estudiantes.
- Las competencias y subcompetencias emanadas del perfil de egreso contemplan explícitamente los objetivos de aprendizaje de carácter general y éstas a su vez están descritas en los programas de asignaturas.
- La vida académica de la Facultad de Medicina garantiza que la formación profesional se realice en un ambiente de desarrollo intelectual y personal adecuado.
- Los mecanismos de admisión a la Carrera están claramente definidos y son de conocimiento público.
- La Unidad realiza un diagnóstico de la preparación de los alumnos que ingresan y, con relación a sus resultados, planifica instancias de nivelación.
- Los mecanismos de evaluación de las asignaturas, declarados en los programas de cursos, permiten corroborar el logro de los objetivos de aprendizaje cognitivo, procedimental o habilidades para resolver problemas.
- La Escuela de Terapia Ocupacional realiza el seguimiento de sus procesos académicos. También mide la eficiencia de la enseñanza: el tiempo medio real de egreso de sus estudiantes en los últimos años es de 5,5 años, siendo la duración formal de la Carrera de 5 años.

- La Facultad de Medicina conformó una unidad de seguimiento a los egresados y, a su vez, la Escuela de Terapia Ocupacional tiene un académico encargado de establecer un vínculo permanente con ellos.
- La Escuela de Terapia Ocupacional establece vínculos con empleadores, con eventuales fuentes laborales, con los campos clínicos y con un comité consultivo de empleadores y actores relevantes externos.
- La Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo otorga apoyo específico a las unidades académicas en sus actividades de investigación y cada Facultad cuenta con una Dirección de Investigación y Tecnología. La Unidad define tres líneas prioritarias de investigación en las que los académicos tienen tiempos protegidos para esta actividad.

## **1.2. Debilidades**

- No se observan debilidades relevantes en esta dimensión.

## **2. Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.**

### **2.1. Fortalezas**

- La administración financiera de la Unidad se lleva a cabo según la estructura y políticas de la Facultad de Medicina, a través de la Dirección Económica y de Gestión Institucional (DEGI), que entrega apoyo y soporte a las actividades académicas y a su sustentabilidad económica. La Carrera dispone de recursos asignados desde los fondos generales y de ingresos propios, los que son ejecutados por la Dirección de Departamento y supervisados por la Dirección Académica.
- El equipo directivo de la Carrera cuenta con en su globalidad con las credenciales adecuadas para el desarrollo de las funciones, cargos y responsabilidades que les son propias.
- La evaluación académica permite la promoción y el desarrollo de carrera de los académicos. La Universidad establece los requisitos, criterios y procedimientos, junto con el ordenamiento jerárquico en los rangos de categorías.
- A través del claustro académico y los diferentes comités, los académicos organizan y coordinan sus actividades propias que están explicitadas en el reglamento de facultades y recursos humanos, facilitando la comunicación, la coordinación y la ejecución de las funciones de sus integrantes.

- El ingreso de académicos a la Facultad se realiza mediante un proceso técnico administrado por la Comisión de Recursos Humanos que instruye la realización del procedimiento de concurso para seleccionar al postulante más idóneo de acuerdo a la descripción del cargo a proveer. La política actual de la Facultad de Medicina para estos efectos se encuentra publicada en el documento Políticas y Procedimientos de Recursos Humanos Aplicables al Cuerpo Académico, aprobada en Consejo de Facultad en mayo de 2008.
- Los perfiles académicos de los docentes tienen concordancia con las actividades académicas o cursos que imparten dentro de la Carrera. La Unidad dispone de suficientes recursos humanos disciplinares terapeutas ocupacionales.
- La Universidad de Chile dispone de una política que busca facilitar el desarrollo de actividades de perfeccionamiento de sus académicos, de acuerdo a su jerarquía, posibilitando destinar un porcentaje de horas de su jornada de trabajo a dichas actividades, cautelando el desarrollo apropiado de las otras actividades exigidas y evaluadas en los procesos correspondientes. La Carrera ha priorizado el perfeccionamiento en función de la obtención de grados académicos.
- La Oficina de Educación Médica tiene una variada oferta de programas formativos (cursos, diplomas, programa de magíster) que han incorporado como desarrollo disciplinar la docencia en ciencias de la salud y ha permitido el perfeccionamiento y habilitación docente de los académicos de la Facultad.
- La Unidad cuenta con personal administrativo, técnico y de apoyo debidamente capacitado, suficiente en número y dedicación horaria, el que es calificado por la Dirección de Escuela semestral y anualmente.
- La biblioteca cuenta con una dotación suficiente de textos, libros, revistas científicas y otros materiales requeridos para la docencia, posee una hemeroteca de 70.000 volúmenes, bases de datos especializadas, una colección de bibliografía básica de 8.000 ejemplares, libros actualizados en formato digital y numerosas revistas electrónicas en texto completo.
- La biblioteca que sirve a la Carrera cuenta con personal profesional calificado correspondiente a 13 jornadas completas más 27 funcionarios de apoyo. Posee acceso a salas de lectura y puntos de red para instalar computadores portátiles y dispone de más de 275 computadores para los usuarios permitiendo búsquedas bibliográficas virtuales y existe una red inalámbrica que facilita la conexión de los dispositivos electrónicos personales de los usuarios.
- La Biblioteca Central está conectada a un sistema de red denominado Sistema Nacional de Información en Ciencias de la Salud del que participan más de 70 bibliotecas médicas de Santiago y regiones del país, donde actúa como centro coordinador del sistema.

- La infraestructura, instalaciones y equipamiento de aulas, auditorios, talleres y laboratorios son adecuadas y seguras.
- La Escuela garantiza las actividades prácticas en la formación de pregrado de los estudiantes en los campos clínicos pertinentes según los convenios docente-asistenciales que gestiona la Facultad de Medicina a través de la Dirección Clínica.
- La Institución entrega los servicios y beneficios a los estudiantes a través de diferentes programas de becas de mantención y aranceles, cuenta con un Servicio de Bienestar Estudiantil, Servicio Médico Estudiantil (SEMDA), convenio con Hospital Clínico de la Universidad de Chile y seguros de accidente escolar y atención psicológica.

## **2.2. Debilidades**

- La infraestructura que sirve a la Carrera no está acorde para recibir personas en situación de discapacidad debido a diversas barreras arquitectónicas propias del campus en que se insertan mayoritariamente sus actividades académicas.

## **3. Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación**

### **3.1. Fortalezas**

- Los propósitos de la Unidad son explícitos y coherentes con las competencias declaradas en el perfil de egreso, organizadas en cuatro dominios, permitiendo la operatividad de las mismas.
- En la misión de la Unidad se evidencia con claridad su declaración de principios y énfasis en la docencia y en la formación conducente al título profesional y grado académico. De igual forma, esta incluye la identificación del valor de la investigación y divulgación del conocimiento. Las funciones de extensión y servicios tienen carácter institucional.
- Existe coherencia entre la misión y los objetivos de la Carrera con el modelo educativo de la Facultad y el Proyecto Educativo Institucional. La misión y ambos lineamientos formativos son conocidos por las autoridades y el cuerpo docente de la Carrera.
- El perfil de egreso muestra coherencia con los propósitos y misión de la Unidad y de la Institución. La desagregación del plan formativo en cuatro dominios es coherente con las competencias y sub-competencias que declara. Por otra parte, el perfil de egreso y los contenidos teóricos y metodológicos presentes en el plan de

estudios innovado, identifican competencias suficientes para el logro del título profesional y del grado académico.

- La Unidad cuenta con mecanismos de organización interna, definidos institucionalmente, de carácter democrático, participativo y con respeto a las jerarquías, que operan de manera regular y apegados a los propósitos de la universidad.
- La Unidad provee sus programas de pregrado con los recursos suficientes en académicos, infraestructura, equipamiento y presupuesto para el número de ingreso anual de estudiantes y en concordancia con los propósitos de la docencia de pregrado.
- La información sobre la Institución, la Unidad y la Carrera expresa la realidad de las ellas en las diferentes acciones de difusión.
- La Unidad entrega a los estudiantes los servicios ofrecidos y respeta las condiciones para el buen proceso de enseñanza-aprendizaje comprometido al ingreso a la Carrera.
- Los procesos académicos de los estudiantes son accesibles para todos los interesados y se encuentran adecuadamente resguardados, siendo susceptibles de corregir en caso necesario.
- Para la toma de decisiones, la Unidad cuenta con órganos consultivos y resolutivos que contemplan la participación de académicos y estudiantes. Los estudiantes participan de este espacio de manera democrática, con opinión y voto, contando con un mecanismo para canalizar necesidades y respuestas a la totalidad de la comunidad estudiantil.
- La reglamentación que establece los deberes y derechos de los estudiantes es difundida por los canales regulares de la Institución, contemplando lo relacionado con la carga docente, las calificaciones, la promoción, causales de eliminación, mecanismos de homologación y convalidación y los relativos a la convivencia y comportamiento estudiantil. Además, la reglamentación interna establece con claridad los intereses de los diversos estamentos y sus formas de organización.
- El desarrollo del proceso de Autoevaluación se ajusta a criterios y estándares establecidos dando cuenta de la participación de académicos, egresados, empleadores y estudiantes en lo referido a las encuestas de opinión.
- El Informe de Autoevaluación, que es conocido por la comunidad académica, identifica y describe las fortalezas y debilidades detectadas, respondiendo así al proceso propiamente tal.
- El plan de mejoras atiende a las principales debilidades, es realista, es factible y está alineado con planes anteriores resultantes de procesos previos de acreditación.

### 3.2. Debilidades

- No se observan debilidades relevantes en esta dimensión.

### 4. Estado de avance respecto al proceso de acreditación anterior.

La Carrera abordó adecuadamente las debilidades y observaciones emanadas del proceso de acreditación anterior, superando de forma satisfactoria la gran mayoría de los aspectos deficitarios indicados por evaluadores y consejeros de la acreditación previa.

Queda pendiente avanzar en el mejoramiento de la infraestructura e instalaciones de la Carrera (lo cual es reconocido por la Unidad académica), con especial énfasis en la generación de facilidades arquitectónicas para facilitar y asegurar el desplazamiento autónomo de personas con discapacidad física.

### SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la Carrera de Terapia Ocupacional de la Universidad de Chile **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la Carrera de Terapia Ocupacional de la Universidad de Chile, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Santiago, por un período de siete (7) años, desde el 11 de enero de 2017 hasta el 11 de enero de 2024.**

En el plazo señalado, la Carrera de Terapia Ocupacional de la Universidad de Chile, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo informe de autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.



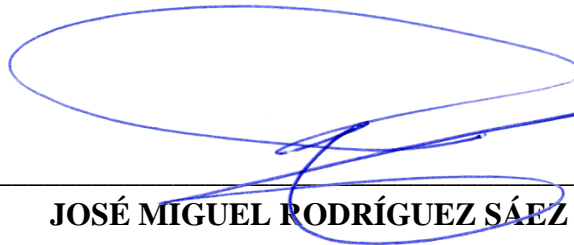
De conformidad a la resolución N° DJ 13-4 del 24 de noviembre de 2016, las instituciones de educación superior podrán interponer un recurso de reconsideración ante esta misma agencia, dentro del plazo de 05 días hábiles contados desde la fecha de notificación de este documento.

La institución deberá informar a la agencia de los cambios que afecten la oferta académica de la carrera durante la vigencia de su acreditación, de acuerdo a la normativa establecida por la CNA.



---

**EDGARDO AVILA FIGUEROA**  
Presidente Consejo Área Salud  
AcreditAcción



---

**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ**  
Representante Legal  
AcreditAcción